

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos
Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/341 **002190**

No. De Bitácora: 31/LR-0068/06/15

No. De Documento: 31D8B-00459/1507

Asunto: Incorporación a Padrón de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 28 JUL 2015

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón".

**C. RAFAEL ARMANDO COUOH SILVA
REPRESENTANTE LEGAL**

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud recibida en esta Delegación Federal, el 19 de junio del presente año, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) de modalidad Vivero con fines comerciales del predio o instalación denominado **"EL POCHITOQUE"**. Le informo, que con fundamento en los artículos: 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido el Predio de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "EL POCHITOQUE"
REPRESENTANTE LEGAL: C. RAFAEL ARMANDO COUOH SILVA

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

COORDENADAS: 16 Q LATITUD: 221775.09 E LONGITUD: 2319845.86 N
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.016 HECTÁREA
No. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS- CR- 0302 - YUC - 15
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO COMERCIAL
ESPECIES: *Trachemys scripta*

Óla a aal kO ad [A aaaa: ae E0') aae ^) d Á
S^* ad AOE: || AFFI M^AaeSOVODIA Aae: || Á
FFH^SOVODIA) Aae: ad A^A^ caa|^&E^ ^A^A
&) • a^ aae | (aae) & | a^) & aae ^ A
& | ca) ^ Aae | A ^ | (ad • & |) & |) a) c • Aae
) ad ^ | () aae aae ^) cae cae cae / A^) cae cae ^ E
|| Aae c | a : Eae : caa | A^ Aae ^ | (&) A g ^ | Á
FI GDEFI A^ & | (a. A^ Q | (aae) A^ Aae
ÚOT OEI P OEI Aae A a | a aae) ^ A^ A
V | a) ad) & a E

La presente incorporación al “Padrón de Predios o Instalaciones que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural” (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un criadero y aprovechamiento extractivo de ejemplares de la especie *Trachemys scripta*.

Del inventario presentado se dan de alta los ejemplares que acreditan su legal procedencia conforme lo establece el artículo 51 de la Ley general de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento como se señala en el **Anexo No. 1**.

De igual forma, le informo que solo podrá comercializar los ejemplares reproducidos y, propagados; le comento que al adquirir ejemplares partes o derivados de flora silvestre, deberá exigir la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos, además es necesario que verifique que dicha documentación se encuentre debidamente requisitada de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

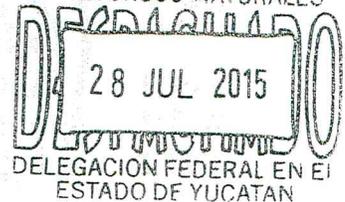
**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. - MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HCL/JCS/ARI/JSCD/EVA.

“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.”

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.semarnat.gob.mx

ANEXO No. 1

FAUNA SILVESTRE

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NÚMERO Y SEXO			MARCAJE	ESTATUS
		M	H	S/S		
TORTUGA JICOTEA	<i>Trachemys scripta</i>	0	0	4	1, 2, 3 y 4	PROPIEDAD DEL PIMVS

